



## Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 176-2024-UNIQ

Quillabamba, 18 de junio de 2024

**VISTOS**, el Informe N° 018-2024-IME-VPI-UNIQ del Especialista en Investigación de la VPI, de fecha 24 de mayo de 2024, el Oficio N° 0113-2024-VPI-UNIQ de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 27 de mayo de 2024, el Informe N° 143-2024-OAJ-BFT/UNIQ de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 31 de mayo de 2024, el Informe N° 107-2024-UNIQ-OPP-UPEM de la Unidad de Planeamiento, Estadística y Modernización Institucional, de fecha 10 de junio de 2024, el Informe N° 0245-2024-OPP/UNIQ de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 11 de junio de 2024, el Informe N° 017-2024-YFEM-OAJ-UNIQ, de la Profesional de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 13 de junio de 2024, el Informe N° 164-2024-OAL-BFT/UNIQ de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 13 de junio de 2024, el Oficio N° 0113-2024-VPI-UNIQ, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 14 de junio de 2024, el Acuerdo N° 211-2024-SO-CCO-UNIQ de sesión ordinaria N° 020-2024-SO-CCO-UNIQ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, modificado mediante Ley N° 31520, señala que la Comisión Organizadora de la UNIQ, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, concordante con el artículo 19 numeral 19.1 del Estatuto de la UNIQ;

Que, el Art. 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ, tiene las atribuciones contenidas en numeral 59.2, concordante con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.4 literal e) Formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, conforme a lo dispuesto por los numerales 6.8 y 6.9 del Art. 6 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, son fines de la Universidad, promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial, así como servir a la comunidad y al desarrollo integral; concordante con los numerales 7.4 y 7.5 del Art. 7 del mismo cuerpo legal, teniendo como funciones la educación continua y contribución al desarrollo humano;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 052-2023-CCO-UNIQ de fecha 16 de marzo de 2023, se ha aprobado el "REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CON RECURSOS DETERMINADOS";

Que, mediante los documentos de vistos, se solicita la incorporación del **inc. q)** Alquiler de Oficinas de contratación de servicios, en su segunda parte (Se pueden contratar los siguientes servicios) del **Art. 33. Con el presupuesto aprobado** y la derogatoria del **inc. a)** Alquiler de oficinas, del **Art. 34. Nos son financiables los siguientes requerimientos**, de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 052-2023-CCO-UNIQ de fecha 16 de marzo de 2023, que aprueba "REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CON RECURSOS DETERMINADOS", en el marco de la Ley de Presupuesto del año fiscal 2024 y en función al pronunciamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIQ;

Que, el pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNIQ, en su sesión ordinaria N° 020-2024-SO-CCO-UNIQ, emite el ACUERDO N° 211-2024-SO-CCO-UNIQ, aprobando por UNANIMIDAD, la modificación de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 052-2023-CCO-UNIQ de fecha 16 de marzo de 2023, que aprueba "REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CON RECURSOS DETERMINADOS", en los términos siguientes:

- Incorporación del **inc. q)** Alquiler de Oficinas de contratación de servicios, en la segunda parte (Se pueden contratar los siguientes servicios) del **Art. 33. Con el presupuesto aprobado**.
- Derogatoria del **inc. a)** Alquiler de oficinas, del **Art. 34. Nos son financiables los siguientes requerimientos**;





# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 176-2024-UNIQ  
18.06.2024

En uso de las facultades y atribuciones conferidas la Ley N° 30220 Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, el Estatuto Universitario, y demás normas concordantes;

## SE RESUELVE:

**Primero.- INCORPORAR**, el inciso q) del segundo párrafo del artículo 33 del Reglamento para la Ejecución de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica con Recursos Determinados aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 052-2023-CCO-UNIQ, en los siguientes términos:

**Artículo 33.** Con el presupuesto aprobado:

(...)

Se puede contratar los siguientes servicios:

(...)

q. Alquiler de oficinas.

**Segundo.- DEROGAR**, el inciso a) del artículo 34 en el Reglamento para la Ejecución de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica con Recursos Determinados aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 052-2023-CCO-UNIQ.

**Tercero.- DISPONER**, la inalterabilidad y vigencia de los demás contenidos en el Reglamento para la Ejecución de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica con Recursos Determinados aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 052-2023-CCO-UNIQ.

**Cuarto.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. [www.uniq.edu.pe](http://www.uniq.edu.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO

Secretario General

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



CERAPIO N. QUINTANILLA CONDOR

Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia.VPA.VPL.DII.OTI.OCI.

